



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C.,

Oficio No.

16 JUL 2025

VUR225-2-011999

Señor

MARCO FIDEL NIAMPIRA NIAMPIRA

E-Mail: Investigacionestec@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Oficio de Respuesta - Radicación por Correspondencia No. VUR 25-2-011863

Reciba un cordial saludo

En atención a su solicitud, radicada en este Despacho bajo el consecutivo de la referencia, mediante la cual requiere a esta Curaduría Urbana "informar si la empresa Ingeniería Diseño y Construcción ZM SAS, sigla IDC Ingeniería ZM SAS, NIT No. 900.815.362-4, radicó solicitud de licencia de urbanización modalidad de desarrollo o en otra modalidad para el inmueble ubicado en la CL 59 S No. 77 - 03 (dirección catastral), barrio Andalucía II, Bosa - Bogotá D.C., identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40126649, Código Catastral AAA0051UCRU", me permito informarle lo siguiente:

Realizada la verificación correspondiente en el sistema de información institucional y en el archivo físico de esta Curaduría Urbana, no se encontró registro alguno de solicitud, trámite o acto administrativo relacionado con licencia de urbanización, en ninguna de sus modalidades, ni tampoco de licencia de construcción en modalidades como obra nueva, modificación, remodelación y/o reparaciones, para el predio indicado en su requerimiento.

Adicionalmente, se informa que se efectuó búsqueda asociada a la empresa mencionada, Ingeniería Diseño y Construcción ZM SAS, identificada con NIT No. 900.815.362-4, sin que se encontrara registro alguno de expediente radicado por dicha razón social ante esta Curaduría Urbana.

Adicionalmente, le informo que fui designado como Curador Urbano No. 2 de Bogotá mediante el Decreto Distrital No. 389 del 15 de octubre de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para un período fijo de cinco (5) años a partir del 21 de octubre de 2021, fecha de mi posesión en el cargo. En virtud de ello, archivo y gestiono las actuaciones adelantadas en esta Curaduría Urbana, sin custodiar documentación de mis antecesores en el cargo.

Los documentos de los anteriores Curadores fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación como lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 respecto del expediente de la licencia urbanística señala que:

"Componen el expediente de la licencia urbanística otorgada, los originales de los actos administrativos que se expidan, los documentos presentados y expedidos durante el trámite y los planos definitivos. El manejo, organización y conservación de los documentos de que trata el inciso anterior, quedará a cargo del Curador Urbano, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento."





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

corresponde a las oficinas de planeación municipal o distrital, la preservación, manejo y custodia de los archivos remitidos por los curadores urbanos".

Por lo cual, para los periodos anteriores a mi fecha de posesión podrá solicitar información a la Secretaría Distrital de Planeación.

Adicionalmente, **este Despacho sugiere oficial a las demás Curadurías Urbanas de Bogotá**, con el fin de obtener información complementaria relacionada con su solicitud, en caso de que el trámite haya sido adelantado ante una curaduría diferente a esta.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.
Proyectó: JPAV

